



DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN POR LA SITUACIÓN SANITARIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se declara en Estado de Emergencia el Municipio de Juárez, Nuevo León, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19, mismo que en virtud de ser altamente contagioso, resulta de alto riesgo para la salud de la población de este municipio.

SEGUNDO.- La infraestructura pública y privada, bienes y sistemas afectables son los siguientes:

- Oficinas y dependencias municipales
- Centro DIF
- Centro de Adulto Mayor
- Unidades Deportivas municipales
- Bibliotecas
- Actividades culturales y educativas
- Mercado Social
- Brigadas
- Guarderías
- Centros Comunitarios
- Comedores Municipales
- Delegaciones
- Todos los establecimientos particulares que impliquen la concentración de personas tales como los siguientes: salas de cine, teatros, gimnasios, bares, cantinas, restaurantes, casinos, entre otros.



TERCERO.- Las acciones a ejecutar en materia de prevención son:

- Se lleven a cabo las sesiones requeridas del Comité de Contingencia para la Prevención del COVID -19, instalado en fecha 18 de marzo 2020.
- Se establezcan en las dependencias municipales filtros e Implementación de medidas de desinfección y sanitización de las instalaciones municipales de manera permanente.
- Se instruye a la Secretaría de Salud del Municipio de Juárez, estar preparada para dar respuesta, orientación y auxilio con las medidas adecuadas de prevención a personas que pudieran tener síntomas de contagio.
- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que suspenda el otorgamiento de permisos para espectáculos y cualquier tipo de evento público o privado que implique concentración de personas.
- Se invalidan los permisos otorgados para la realización de espectáculos y cualquier tipo de evento público o privado que implique concentración de personas.
- Se instruye a la Dirección de Imagen Institucional la publicación y difusión de las medidas de prevención del Contagio del COVID-14 a través de plataformas, redes sociales, medios impresos y perifoneo.
- Se instruye a la Dirección de Comercio implementar operativo para la prevención del COVID -19 en mercados rodantes, comercios fijos y semifijos.

CUARTO.- Las acciones de prevención a ejecutar en la Administración y las actividades públicas que ameritan suspensión son:

- Se instruye a las dependencias, entidades, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal para que suspendan hasta nuevo aviso la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos o juntas u otros órganos colegiados que les corresponda convocar, esto incluido el Ayuntamiento, con excepción para tratar asuntos urgentes y en cumplimiento de la normatividad aplicable.



- **Se cancelan los eventos que impliquen la concentración de personas y agenda pública del Presidente Municipal.**
- **Se instruye al personal cancelar toda clase de eventos y actividades organizadas por la Administración hasta nuevo aviso en:**
 - **Centro DIF**
 - **Centro de Adulto Mayor**
 - **Eventos Deportivos**
 - **Bibliotecas**
 - **Actividades culturales y educativas**
 - **Mercado Social**
 - **Brigadas**
 - **Guarderías**
 - **Centros Comunitarios**
 - **Comedores Municipales**
 - **Delegaciones**
- **Se Instruye a la Dirección de Recursos Humanos establezca protocolo preventivo que incluye la limitación del número de personas y horario de atención en las dependencias municipales.**
- **Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice las acciones que considere necesarias para proveer de recursos económicos y materiales a efecto de Ejecutar la presente Declaratoria.**

QUINTO.- Se recomienda a la población en general tomar las siguientes medidas:

- **Atiendan las medidas preventivas dictadas por las autoridades sanitarias.**
- **Se solicita a los habitantes estar en aislamiento, permanecer en sus casas y solo salir en casos necesarios.**



- Se solicita a las empresas establecidas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, atiendan las medidas de prevención dictadas por las autoridades.
- Se instruye a los oferentes de los mercados rodantes, comercios fijos y semifijos, mantener de manera permanente medidas de desinfección y sanitación, restringir el horario de servicio y seguir las indicaciones e instrucciones de la Dirección de Comercio del Municipio de Juárez.
- Se suspende las actividades de centros sociales, establecimientos con aglomeración de personas con actividades no prioritarias o de simple esparcimiento y actividades en la vía pública. Así mismo, se ordena la reducción de horario de operaciones al mínimo posible en establecimientos de venta de alimentos.
- De no cumplir las disposiciones y medidas preventivas, de ser necesario y no se considere riesgo se procede a desalojar los lugares con aglomeración de personas mediante el apoyo de la fuerza pública.

SEXO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, así como las medidas para evitar la propagación del COVID-19, estarán vigentes hasta en tanto las autoridades sanitarias correspondientes acuerden su terminación.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León.